

Negocio No.69566-24/lg

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.69566-24**, propuesto por **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, en contra de **NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, se ha señalado el día **VEINTE (20) de JULIO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 19-06-2026 11:52 AM

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL Nº 273257 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CALLE CHORRERA , LOTE 88, BARRIADA CHORRERA , CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 239 m² 39 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 239 m² 39 dm² CON UN VALOR DE B/.30,925.15 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON QUINCE)

UN VALOR DE TERRENO DE B/.5,264.38 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y OCHO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (CÉDULA 8-519-1915) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES: A) SUS HEREDEROS O CESIONARIOS SE OBLIGAN A NO DESTINAR PAR NEGOCIOS, INDUSTRIAS, DEPOSITOS, TALLERES, NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 16/AGO/2023, EN LA ENTRADA 329754/2023

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A., (LATIN CLEAR) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL Nº 273257 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO: 5757 DE FECHA 20/ene/2014. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 16/AGO/2023, EN LA ENTRADA 329754/2023

CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 22/AGO/2023, EN LA ENTRADA 329754/2023 (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CEDE Y TRASPASA EL CRÉDITO HIPOTECARIO GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, EN LO QUE SE REFIERE AL ASIENTO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 ANTERIOR, A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. FICHA 594946.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 3, EL 19/JUL/2024, EN LA ENTRADA 286875/2024 (0) A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR LICDA. LINA E. CASTRO DE LEON EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1779 DE FECHA 15/jul/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 5075-24/69566-24 DE FECHA 15/JUL/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ CED.8-519-1915 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTISIETE (B/.49,273.27)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.85,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CINCUESTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 67/100 (B/.56,666.67)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.8,500.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como**

ak002606195uc66

postor.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.49,273.27 y la base del remate; es decir, la suma de B/.3,572.67.**

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.85,000.00), éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
19-06-2026 11:52:37 AM
ak002606195uc66

ak002606195uc66